



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-CMP

Paracas, 26 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, las intensas lluvias registradas en la costa el pasado 23 de marzo de 2015, que activaron las quebradas de Chosica, ocasionando daños de magnitud en viviendas, vías de comunicación, servicios básicos, infraestructura diversa y daños a la vida y la salud de la población de Chosica, esta ciudad se encuentra devastada por la caída de **huaicos** en los últimos días. Por eso, ciudadanos y organizaciones han iniciado una serie de campañas de recolección de víveres, agua, abrigo y medicinas para enviar a los cientos de afectados por los deslizamientos de lodo y piedras que dejó al menos 8 fallecidos y más de 200 familias damnificadas, no pudiendo nosotros ser indiferentes ante estos hechos;

Que, no pudiendo ser indiferentes a los hechos acontecidos en Chosica, la señora Regidora Juana Robles Moreano presenta como moción "que la Municipalidad Distrital de Paracas sea un centro de recepción de donaciones para los damnificados de Chosica, debiendo ser la encargada de esta campaña de ayuda social la Subgerente de Defensa Civil";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR que la Municipalidad Distrital de Paracas sea un centro de recepción de donaciones para los damnificados de Chosica, siendo la encargada de esta campaña de ayuda social la Subgerencia de Defensa Civil.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

